

único pero sí que tenemos que esperar a la campaña para ver cómo afecta realmente junto al ministerio y otras comunidades autónomas.

Por ello, el impacto a fecha de hoy solo puede valorarse en términos generales porque también, además, faltan muchas cosas a decidir efectivamente que quedan a decidir o a detallar por parte del estado miembro, y ahí esperamos que en las reuniones técnicas que tienen que hacerse pues podamos concretar.

Pero sí que, por ejemplo, el reglamento planteaba que uno de sus objetivos era simplificar la aplicación de las medidas agrarias a la vista de la experiencia de la aplicación de la PAC en vigor desde 2015 ofreciendo más estabilidad a los estados miembros para que desarrollaran determinadas cuestiones.

Pero, bueno, los que llevamos ya algún tiempo viendo la historia de la PAC cada vez que la Comisión Europea dice «flexibilizar», lo que nos lleva a pensar es a preocuparnos porque eso siempre se ha traducido en más exigencia y burocracia para los agricultores y en más carga administrativa para las administraciones que tenemos que gestionar, convocar, controlar, rendir cuentas, etcétera, más aún en un estado como el nuestro en el que esa carga administrativa la soportan las comunidades autónomas en las que nunca el ministerio de agricultura ha hecho ningún esfuerzo porque el ministerio de hacienda relejara todos esos límites que nos impiden reponer a todo ese personal que necesitamos para gestionar, entre otras muchas cosas, la PAC.

Por eso, también, en este reglamento del ómnibus lo que nos preocupaba no solo es lo que ha pasado en este momento sino lo que nos invita a pensar de cara a la futura PAC. Por ejemplo, la opcionalidad sobre la definición de agricultor activo. Por lo menos España ha dicho que no a esa opción, porque iría muy en contra de lo que, a nuestro entender, es el futuro de las ayudas agrarias, que tienen que ir a profesionales del sector, a gente que trabaja en el sector, que vive en el sector y que contribuye al territorio y a crear empleo en el sector agrario.

Hemos acogido favorablemente algunas medidas en mercados y organizaciones de productores de frutas y hortalizas, pero seguimos diciendo que son insuficientes –se han mostrado ya insuficientes ya en el actual periodo– para hacer frente a las crisis de mercado; por ejemplo, como la que se produjo con el veto ruso.

Nos preocupa, como ha señalado, ese riesgo de renacionalización y, sobre todo, nos preocupa o nos ha preocupado mucho en toda la historia de la negociación comunitaria de este reglamento la ausencia de negociación a nivel nacional. Estamos hablando de una normativa que tiene consecuencias directas sobre la gestión de las ayudas al sector agrario y del desarrollo rural, y que gestionamos las comunidades autónomas.

Y, sin embargo, hemos visto que el ministerio no ha celebrado reuniones para debatirlo, no se ha tratado en conferencia sectorial, no se ha buscado una posición común para elevarla a Bruselas, más allá de tramitar más o menos –y a preguntas de alguno de los consejeros– en qué fase estaba. Pero eso no es cuando estamos hablando de la gestión de las comunidades autónomas.

Y en un estado como el nuestro, donde las comunidades autónomas llevamos el grueso de la gestión, estas negociaciones tienen que trasladarse, tiene que haber ese debate técnico y político, y donde se tengan en cuenta las circunstancias regionales de producción del sector agrario.

Y esa ausencia de voluntad de negociar nos preocupa, nos preocupa mucho, sobre todo de cara al momento crucial que viene, que son las propuestas de la PAC para después del 2020, donde se discutirá no solamente aspectos técnicos, sino las bases del sistema de ayudas y del modelo de agricultura que queremos en Europa.

Por eso esperamos que el ministerio sepa liderar este proceso con transparencia, con lealtad institucional y que establezca un verdadero debate técnico y político con las comunidades autónomas. Nosotros, desde luego, lo exigiremos en todas las ocasiones que haga falta.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

El señor presidente:

Moltes gràcies, consellera.

Passem a la següent pregunta, que és la 1.367, que formula la il·lustre diputada Concha Andrés a la vicepresidenta i consellera d'igualtat.

Senyoria, té vosté la paraula.

La senyora Andrés Sanchis:

Buenas tardes.

Con la publicación del Decreto 180/2017, de 17 de noviembre, que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, se consiguió una nueva ordenación de las competencias y los servicios relativos a las funciones de tutela de la Generalitat valenciana respecto a las personas con capacidad judicialmente modificada.

Esto, en realidad, fue una norma que supuso también una adaptación a la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y que obliga a las entidades tutoras a prestar los servicios de apoyo y de proximidad adecuados a la diversidad o a las necesidades de las personas, sin perder en ningún momento de vista la posible recuperación de su capacidad o modificación del alcance de su incapacidad.

Con el antiguo Consell, señora vicepresidenta, la estructura administrativa para la asunción de los cargos tutelares se reducía a las unidades técnicas de tutelas que estaban en las direcciones territoriales, conocemos que con escasísimos recursos, y por lo tanto claramente insuficientes, para atender, gestionar todos los casos y cumplir con las obligaciones que La Generalitat debe de asumir vinculadas a esa función tutelar.

Entre esas funciones podríamos destacar: el apoyo, protección y defensa de todos los derechos tanto personales como

patrimoniales de las personas con capacidad modificada judicialmente o en situación de desamparo; procurar su atención integral mediante el plan de acción tutelar acorde a las circunstancias personales y sociales de cada una de estas personas; la administración de sus bienes, intereses y derechos; promover la recuperación de sus capacidades, en el supuesto de que sea posible, y lógicamente rendir cuenta a la autoridad judicial.

Hoy, esas competencias de tutela y curatela corresponden al Instituto Valenciano de Acción Social Sanitaria, con el apoyo de la comisión valenciana de tutelas y defensa judicial, que vela por los derechos de las personas tuteladas, que además actúa como un órgano interdepartamental que coordina todos los recursos existentes y que son necesarios para el cumplimiento de esa obligación de los cargos tutelares.

El incremento, además, que se ha producido en los últimos años por los órganos judiciales de esas personas que pasan a estar bajo la tutela de La Generalitat requieren..., o requerirían de la adopción de una serie de medidas que solucionarían todas aquellas disfunciones ignoradas por el antiguo Consell, que ahora parece ser que ya no recuerda.

Señora vicepresidenta, quisiera preguntarle: ¿cómo está a día de hoy el funcionamiento del nuevo sistema de tutelas que se aplica en la Generalitat valenciana?

Gracias. *(Aplaudiments)*

El senyor president:

Moltes gràcies, senyoria.

Li contestarà la vicepresidenta del Consell.

Té vosté la paraula, honorable vicepresidenta.

La senyora vicepresidenta i consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives:

Gràcies, president.

Bona vesprada, senyories.

Senyora Andrés, gràcies per la seua pregunta.

Mire, en el tema del sistema de tuteles per a persones majors d'edat, partim, com en la resta d'àmbits que vam trobar a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i en col·lectius altament vulnerables, d'una situació de partida de total menyspreu per part de l'antic govern del Partit Popular i de la total desatenció d'este col·lectiu.

Al tancament de 2017, hi havia 3.909 persones tutelades per La Generalitat en situació de vulnerabilitat extrema. I dic que podem ara comptar la xifra, perquè amb l'antic govern, fins i tot, se desconeixia la xifra. Vam haver, fins i tot, de..., el primer saber quantes persones estaven en esta situació, perquè abans o no estaven comptabilitzades o simplement no se sabia si estaven desaparegudes o no localitzables.

Ja en 2003, el síndic realitzava un informe i alertava sobre la situació de les persones que patixen malalties mentals i de les seues famílies i recomanava la creació d'entitats tutelars en 2003.

Esta recomanació va estar desoïda i incomplida durant quinze anys, circumstància que reconeix el mateix síndic en l'informe de 2016 i ha mantingut la comunitat en un sistema d'atenció a les persones amb capacitat judicial modificada obsolet, caduc i amb falta de personal.

En tot cas, dir-li que, com ha apuntat vosté, nosaltres vam començar a treballar, només aplegar i vore el diagnòstic de la situació, en complir, per un costat, les recomanacions del síndic, en complir també amb la convenció de Nacions Unides sobre les persones amb discapacitat i, també, en donar atenció a un col·lectiu dels més vulnerables que tenim –podem dir que són els vulnerables dels vulnerables.

Com vosté sap, modificarem l'objecte social de l'Institut Valencià d'Atenció Social i Sanitària per a assumir noves competències; convertirem este institut en l'entitat tutelar de La Generalitat, en funció tutelar, perquè entenem que fer-ho a través d'una entitat privada o semiprivada no era el que ens..., no casava amb el pacte del botànic i, per tant, un institut públic el convertirem també en funció tutelar.

També dir-li que moltes de les persones que varen ser incapacitades durant l'època més crua de la crisi, ho varen ser, a vegades, per pressió dels mateixos membres del govern antic, a través de la Conselleria de Benestar Social, precisament perquè tingueren accés directe a una plaça de residència que, d'altra manera, no podien garantir. Fins a este punt arribava la utilització de la incapacitació de persones que tenen incapacitat o la capacitat modificada.

Com vosté ha apuntat, vam aprovar el Decret 180 del 2017, de 17 de novembre, d'ordenació de competències i serveis relatius precisament a les funcions de tutela de La Generalitat respecte a les persones incapacitades judicialment o sotmeses a procediments d'incapacitació.

L'IVASS és l'entitat pública tutora, i açò permet posar en marxa un nou model de tuteles amb equips de treball multidisciplinars, que centren els esforços en acompanyament personalitzat i individualitzat de les persones, format per personal tècnic i auxiliars tutelars; elaborar un pla d'acció tutelar per a cada persona, individualitzat, des de la proximitat, desenvolupant itineraris inclusius per a eixes persones d'acompanyament i suport en els processos vitals, perquè moltes d'estes persones podrien recuperar part de la seua capacitat amb este pla d'acció tutelar.

L'estructura territorialitzada en les tres províncies augmentarà a 92 el número..., superant en més del doble els que n'hi havia amb el govern antic; 43 persones provinents dels equips d'atenció socio sanitària de l'IVASS, que prestaren els servicis a partir de l'últim trimestre del 2017, i 49 llocs de treball, amb finançament incorporat a la proposta de pressupost de 2018: 8 tècnics tutelars, 22 auxiliars tutelars, 6 tècnics administratius, 5 administratius i 8 tècnics jurídics.

Això vol dir que en les ràtios, en comparació amb el 2015, quant a l'equip social n'hi havia una persona professional per cada 209 –en 2015– persones tutelades; en 2018, serà una

per cada 100. I respecte al tècnic jurídic i l'econòmic, passarem d'una ràtio d'un professional cada 892 persones a un professional cada 250 persones.

Per tant, amb este calendari esperem atendre les persones vulnerables dels vulnerables, que són les persones majors d'edat que estan tutelades per La Generalitat, complint així amb el primer eix de l'Acord del Botànic, que és rescatar persones.

Moltes gràcies. (*Aplaudiments*)

El senyor president:

Moltes gràcies, vicepresidenta.

Passarem a la següent pregunta, que formula la il·lustre diputada María José García, en nom del Grup Ciudadanos, a la consellera, però en este cas li contestarà el conseller d'Hisenda i Model Econòmic.

Hem de felicitar que la consellera ja ha sigut mare.

Senyoria té vosté la paraula.

La senyora García Jiménez:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señor *conseller*.

Nos gustaría que le transmitiera a la *consellera*, por mi parte y por la de nuestro grupo parlamentario, también la enhorabuena a María José Salvador por el nacimiento de esa criatura, del niño.

El problema habitacional en nuestra comunidad sigue estando muy lejos de resolverse.

Ustedes, que prometieron acabar con los desahucios, prometieron dar una vivienda digna a las personas, prometieron rescatar a personas... Pues bien, les voy a exponer el caso del barrio de acción preferente, el barrio de La Coma, en Paterna.

En este barrio, un grupo de veinticuatro mujeres, junto a sus familias, en situación de exclusión social y extrema pobreza, con hijos menores, y algunas incluso embarazadas, ocuparon sin título unas viviendas.

Fijese, unas viviendas que llevaban mucho tiempo deshabitadas y abandonadas. La mayoría desvalijadas. Sin ventanas, puertas, instalaciones eléctrica, de agua y luz, incluso sin saneamiento. Unas viviendas que estas familias, con mucho esfuerzo, arreglaron para crear un hogar habitable.

El 4 de abril de 2017, la dirección general de vivienda dictó una resolución para que se determinara los criterios para regularizar la situación de viviendas ocupadas sin título.

En esta resolución marcaba que para poder obtener esa regularización en las viviendas que habían ocupado de forma

ilegal, los inquilinos debían demostrar que antes del 1 de julio de 2005 se encontraban viviendo en esa..., vivienda.

Pero, ¿qué pasa con las familias que estaban después del 1 de julio de 2015? ¿Cuál es la medida que ha tomado el Consell? Pues el desalojo y el lanzamiento de la vivienda.

Estas familias, que viven en un lugar donde las dificultades en todos los aspectos de la vida son patentes, se encuentran con la dificultad de demostrar la entrada en la vivienda antes de la fecha que señala este decreto.

Muchas familias denuncian que no recibieron el ofrecimiento de legalización por parte del Eige; otras, que antes de que se publicara la mencionada resolución, el Eige ya había iniciado los trámites de recuperación de las viviendas ocupadas, no pudiendo ni presentar alegaciones.

Como consecuencia de todo ello, muchas familias, al figurar para la administración como ocupantes ilegales, no podían volver a acceder nuevamente a una vivienda social, ni a la que estaban ni a otras futuras próximas viviendas, con lo cual se encuentran en la calle, viviendas y familias en exclusión social.

Además, las viviendas se han quedado nuevamente deshabitadas y expuestas a nuevos actos vandálicos y de saqueo, sin que el Eige haya realizado ninguna adjudicación y, aparte, no se haya comenzado ninguna rehabilitación en esas viviendas sociales.

Ustedes, que se presentan como los fundadores de la ley que iban a dar vivienda a todos los valencianos, no solo no cumplen, sino que además promueven los desahucios en viviendas de protección pública en un barrio de los más vulnerables de la Comunidad Valenciana.

Por tanto, a nosotros nos gustaría saber: ¿esta es su política habitacional? ¿Esta es la política que van a ofrecer a los vecinos del barrio de La Coma?

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

(*Ocupa la presidència la vicepresidenta primera, senyora Carmen Martínez Ramírez*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señora García.

Senyor *conseller*..., pareix que no se connecta. ¿Ha polsat, per favor? Doncs vaig a vore si puc jo des d'ací. Un momentet.

Quan vullga, *conseller*.

El senyor conseller d'Hisenda i Model Econòmic:

Moltes gràcies, presidenta.